



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento pleno, siendo notificado del acuerdo adoptado por el pleno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, mediante el que denuncia el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los Ayuntamientos en la Excm. Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público; conocido su contenido, y visto los informes emitidos al efecto, por unanimidad de todos los Concejales asistentes acuerda:

Primero: Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos en la Excm. Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

a) Impuesto sobre bienes inmuebles:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable
1.09	Inspección tributaria

b) impuesto sobre Actividades Económicas:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas	
	Acuerdos de colaboración social en la gestión
	Información y asistencia a los obligados tributarios
	Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales
	Procedimiento de recaudación en período voluntario.
	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

d) Tasas y precios públicos de cobro periódico:

- Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras (Vados).
- Tasa por aprovechamiento del vuelo (Balcones y rejas que vuelan a la vía pública).



Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón.
2.02	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el sistema de Información Tributario del OAPGT.
2.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

e) Tributos no señalados en las letras a), b), c), d) y demás ingresos de derecho público:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en el Excm. Diputación provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás Ingresos de derecho público.

Tercero: Comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Toledo el acuerdo adoptado.

Huerta de Valdecarábanos 12 de abril de 2016.-El Alcalde, Pedro M. García-Del Rincón Luján.

N.º I.- 2322